

Demandante: Ricardo Henao Riascos.
Demandado: Listre Laissa Ardila Salas.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de proveer lo pertinente.
Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2021.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1020 ÚNICA INSTANCIA.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
RAD.10-2019-00777-00.

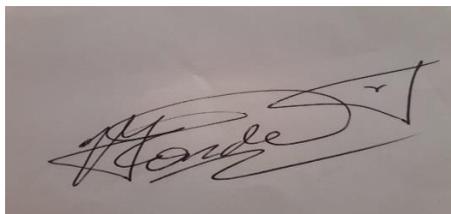
En virtud a lo solicitado y revisado los listados de los títulos judiciales, no aparecen registrados los descuentos a favor de esta actuación, por tanto el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al pagador: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a fin que de manera prioritaria, informen el número de cuenta donde están realizando los descuentos de la demandada: LISTRE LAISSA ARDILA SALAS, identificada con C. C. No.1.140.815.813, y en igual forma, desde que fecha le están realizando los descuentos a dicha demandada y el valor total consignado hasta el momento. Haciéndole la advertencia, de que al no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 y el numeral 9° del Art.593 *Ibidem* del C.G.P. Librar el Oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

3.-

FECHA:29 NOVIEMBRE DE 2021
ESTADO No.201